

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 003-2017, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE INCLUYE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DE LA SECCIÓN DE ENLACE CONVENIOS INTERNACIONALES/CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO CON ESPAÑA.

CONSIDERANDO 1: La Dirección Jurídica del CNSS es el órgano encargado de asesorar al Presidente, los miembros del CNSS, al Gerente General y demás áreas de la Gerencia, en lo relativo al desempeño de sus respectivas funciones, así como en los aspectos legales correspondientes al desarrollo e implementación de la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO 2: Que la Dirección Jurídica del CNSS actualmente está integrada por la Directora Jurídica, las Abogadas II y I, la Analista Legal y la Paralegal que realizan servicios de gestión y soporte legal en general, en cada uno de los Procedimientos Administrativos que se ejecutan en la referida Dirección, con la finalidad de salvaguardar la seguridad jurídica de la institución.

CONSIDERANDO 3: Que dentro de la Dirección Jurídica se encuentra la Sección de Enlace de Convenios Internacionales, donde se realizan las tramitaciones y gestiones del Convenio de Seguridad Social suscrito con España, la cual en principio se denominaba Oficina Enlace de Convenio, cuyo Manual de Procedimientos fue aprobado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 30-13, d/f 6/12/2013.

CONSIDERANDO 4: Que a partir de la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y Manual de cargos del CNSS, mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 010-2014, d/f 9/10/2014, se modificó el nombre del Manual de la Oficina de Enlace por Manual de Procedimientos Administrativos de la Sección de Enlace de Convenios Internacionales.

CONSIDERANDO 5: Que así mismo, mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 11-2014 d/f 24/11/2014, se creó el Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica del Consejo Nacional de Seguridad Social, a los fines de estructurar formalmente la ejecución de los mismos.

CONSIDERANDO 6: Que como una manera de mantener la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios brindados por la Dirección Jurídica y su Sección, se introdujeron mejoras en los procedimientos operacionales de recepción, trámites, personal y otros aspectos, por lo que, se hace necesaria la emisión de la presente Resolución, donde se aprueban dichas actualizaciones y se incorporan al Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica del CNSS, los procedimientos operativos de la Sección de Enlace de Convenios Internacionales, principalmente, en la parte de la ejecución del Convenio de Seguridad Social suscrito con España,

CONSIDERANDO 7: Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS".

CONSIDERANDO 8: Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar, que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del Consejo Nacional de Seguridad Social.

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Interno del CNSS y las Resoluciones del CNSS.

Por todo lo anteriormente expuesto, verificados los documentos que forman el expediente y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueban las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica del CNSS, que incluye las Políticas y Procedimientos Operacionales de la Sección de Enlace de Convenios Internacionales, especialmente las referentes al Convenio de Seguridad Social suscrito con España.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa deroga las Resoluciones Administrativas de la Gerencia General del CNSS Nos. 30-13, d/f 6/12/2013, 010-2014, d/f 9/10/2014, 011-2014 d/f 24/11/2014 y cualquier otra disposición que le sea contraria, la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



RPM/AE/mr